



## CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COACHING

### TÍTULO

FT 02- "SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN"

### CORRESPONDENCIA

Reglamento Particular para la "Certificación de Servicios Profesionales de Coaching (RP-ACC/11)"

### OBJETO

Documento para la toma de datos y solicitud de certificación.

### OBSERVACIONES

Versión revisada del documento.

### FECHA Y NÚMERO DE LA SOLICITUD (a rellenar por ICD Internacional)



## SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

Para proponer nuestros servicios de certificación se precisa disponer de los datos que se solicitan en este documento, lo que permitirá preparar una oferta que se ajuste a sus necesidades. Toda la información suministrada en el presente documento será tratada confidencialmente.

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL (para organizaciones) / NOMBRE Y APELLIDOS (para particulares)	
NOMBRE/MARCA COMERCIAL/ DENOMINACIÓN SOCIAL	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
PAÍS	
CÓDIGO POSTAL	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIF, CIF, SAT, NIT, NITE, RUT, etc.)	

### 2. DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO

NOMBRE Y APELLIDOS	
CARGO/FUNCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO	

### 3. DATOS PARA LA CERTIFICACIÓN

NÚMERO DE PROFESIONALES A CERTIFICAR	
DISPONE DE OTRAS CERTIFICACIONES PROFESIONALES EN COACHING (indicar cuales, y fecha de obtención)	
NIVEL DE CERTIFICACIÓN SOLICITADO	



#### 4. INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Para asegurar que los coaches certificados poseen una metodología común testada y han alcanzado unas competencias básicas que les permitan la realización de un adecuado proceso de coaching, se requiere de la realización de las actividades de evaluación siguientes:

- **Revisión Documental.** Se evaluarán las evidencias referentes a formación específica en coaching y/o relacionada, y la experiencia profesional en sesiones y procesos de coaching realizadas por cada solicitante, por lo que les solicitara que adjunten la documentación siguiente:
  - Copias de los certificados de formación.
  - Evidencias de “Procesos Terminados” y/o “Recomendación de Cliente”.
  
- **Examen de Conocimientos.** Se realizará una prueba mediante una entrevista personal (presencial/vídeo conferencia) con un coach del Instituto para evaluar los conocimientos específicos sobre competencias profesionales y metodología para la realización de un proceso de coaching. Previamente se enviará a los coaches un dossier en el que se recoge el modelo de referencia de un proceso de coaching y las competencias básicas que deben demostrar haber adquirido y por las que se les va a valorar.
  
- **Supervisión práctica.** Se evaluará el desempeño durante una sesión de coaching, la “supervisión” se realizará por los medios siguientes:
  - Presencial/Vídeo Conferencia. El “supervisor” observará la realización de una sesión de 45 min por parte del coach. Previamente a la supervisión práctica se realizará una sesión grupal con observación presencial (o en streaming) de un coach del Instituto donde se realice una sesión de coaching de prueba entre dos coaches de igual duración a la supervisada que sirva de preparación para la misma y donde al final de la misma se reciba el feedback de los participantes y de los asistentes, finalizando con el feedback del coach observador.
  - Grabada (audio/vídeo). Se envía una grabación de una sesión de coaching, esta debe ser una grabación continua, sin cortes, y contemplar la totalidad de la sesión, además debe registrarse la aceptación de la grabación de la sesión y el motivo de la misma por parte del coachee.



## 5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Regulación Europea Para la Protección de Datos (GDPR - General Data Protection Regulation) REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le informamos de que los datos personales que nos aporte para la formalización y cumplimiento de la relación contractual serán incorporados a un fichero titularidad de ICD INTERNACIONAL con la finalidad de prestarle el servicio que nos encargue, mantenerle informado de cualquier cuestión que pueda afectar al servicio, así como de dirigirle información comercial o promocional que pueda resultar de su interés de ICD INTERNACIONAL.

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a ICD Internacional, Ref. "Protección de Datos".

Debido a la naturaleza de los servicios objeto del presente documento puede requerir el acceso y tratamiento por parte del personal de ICD INTERNACIONAL de información y datos personales protegidos por la LOPD de los que es responsable el SOLICITANTE. En virtud de lo dispuesto por el artículo 12 de la LOPD, este acceso será considerado a todos los efectos como un acceso a datos por cuenta de terceros y ICD Internacional como Encargada de tratamiento.

En su condición de Encargada de tratamiento, ICD INTERNACIONAL quedará obligada al secreto profesional y a mantener la más estricta confidencialidad respecto a la información a la que tenga acceso para la prestación de sus servicios, obligación que subsistirá incluso después de finalizar la relación contractual con el responsable de los datos. Asimismo, se compromete a utilizar los datos únicamente conforme a las instrucciones dadas por la CONTRATANTE, y en particular a:

- No utilizar los datos a los que acceda con una finalidad diferente de la de la prestación de servicios contratada.
- No comunicar los datos, ni tan sólo para su conservación, a terceras personas, salvo que cuente con la correspondiente autorización del Responsable de los Ficheros.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias que resulten de aplicación en virtud del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.
- Una vez finalizada la prestación contractual, ICD INTERNACIONAL procederá a destruir los datos personales en su poder o, si la CONTRATANTE así nos lo indica, devolvérselos, así como también los soportes o documentos en que consten, sin conservar copia alguna.



INSTITUTO INTERNACIONAL  
DE CERTIFICACIÓN  
DE COMPETENCIAS PROFESIONALES  
Y DESEMPEÑO ÉTICO

- El responsable del Fichero autoriza que ICD INTERNACIONAL pueda establecer contratos con una tercera entidad, para auxiliarse en la gestión de los servicios suministrados a el SOLICITANTE. ICD INTERNACIONAL tendrá establecido además de un acuerdo de colaboración un convenio para preservar la confidencialidad de los datos titularidad del SOLICITANTE.
- Informar a su personal de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

ICD INTERNACIONAL manifiesta que tiene implementadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en mencionado Reglamento Europeo.

Fdo. D. Carlos López Iglesias  
Director de Certificación  
ICD Internacional